



RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial para el año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Notarías de Aragón.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de «Empleados de Notarías de Aragón» (Código de Convenio 72/0001/5), suscrita el día 29 de junio de 2010, de una parte por la Asociación Patronal Aragonesa de Notarios (APAN) en representación de las empresas del sector, y de otra la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de Comisiones Obreras de Aragón, en representación de los trabajadores afectados, en la que se acuerda las tablas salariales para el año 2010 recibida en esta Dirección General el día 27 de septiembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2010.

**El Director General de Trabajo,
ANTONIO ALASTRUÉ TIERRA**

ACTA NUMERO DOS de fecha veintinueve de junio de dos mil diez.

R E U N I D O S:

Los miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de empleados de notarías de Aragón:

De una parte: Doña Teresa-Trinidad Cruz Gisbert, Doña María-Carmen Gracia de Val y Don Jose-Angel de Andrés Rodríguez, en representación de la "ASOCIACION PATRONAL ARAGONESA DE NOTARIOS" (A.P.A.N.).

Y de otra: Doña María Plumed Pérez, Doña Vanesa Mercader Cabanes, Doña María-Carmen Zoya Górriz Vitalla y Don Gerardo Montori Larriba, como asesor, en representación de la "FEDERACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGON".

Se tratan los siguientes temas:

Retomar lo acordado en la reunión del día 8 de junio de 2.010, en la que se trató de fijar la subida salarial para el presente año 2.010 del sector de notarías, como único punto de la negociación del convenio colectivo, en la cual la patronal ofreció una subida del 0,30%, que no fue aceptado por la representación de los trabajadores, que como mínimo pretendían un 0,90%.

Tras las oportunas deliberaciones y en base a otras revisiones salariales pactadas, en especial, la del Convenio de empleados de notaría de Madrid, se acuerda fijar una subida salarial del CERO ENTEROS OCHENTA CENTESIMAS POR CIENTO (0,80%).

En su consecuencia y según el punto 6 del citado Convenio, la concreción cuantitativa del salario total anual, para el año 2.010, incluidas las gratificaciones extraordinarias, es el resultado de aplicar un incremento del 0,80% sobre las tablas del año 2.009 resultando así, las tablas que se adjuntan a la presente Acta.

De la presente acta y tablas adjuntas se expiden cinco ejemplares: uno para cada una de las organizaciones representadas y tres para remitir a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y publicación en el B.O.A.

Zaragoza, en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLAS SALARIALES.**NOTARIAS DE LAS CAPITALS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL:**

GRUPO PRIMERO letras a) y b):	28.927,35 euros.
GRUPO SEGUNDO letra a):	25.060,00 euros.
Letra b):	23.054,00 euros.
Letra c):	19.757,42 euros.
GRUPO TERCERO:	14.866,55 euros.

RESTO DE NOTARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON:

A) NOTARIAS en las que se autoricen cada año, más de mil instrumentos, excluidos protestos y pólizas:

GRUPO PRIMERO letras a) y b):	23.217,24 euros.
GRUPO SEGUNDO letra a):	20.556,88 euros.
Letra b):	17.975,80 euros.
Letra c):	16.093,29 euros.
GRUPO TERCERO:	14.726,46 euros.

B) NOTARIAS en las que no se autoricen cada año, más de mil instrumentos, excluidos protestos y pólizas:

GRUPO PRIMERO letras a) y b):	21.766,17 euros.
GRUPO SEGUNDO letra a):	19.272,04 euros.
Letra b):	16.852,34 euros.
Letra c):	15.087,46 euros.
GRUPO TERCERO:	13.806,06 euros.